

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-102460711-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 15 de Noviembre de 2019

Referencia: EX-2016-03958537-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULO

A: SEÑOR RECTOR: Lic. Aníbal Jozami (UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 3113 del 27 de septiembre de 2019, por la cual este Ministerio otorgó el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2019.11.15 14:27:09 -03:00

VERONICA SALAMA Asesor Técnico Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-3113-APN-MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 27 de Septiembre de 2019

Referencia: RM EX-2016-03958537-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE TRES DE FEBRERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 108 del 22 de mayo de 2018, el Expediente N° EX-2016-03958537-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, CABA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 26/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 108 del 22 de mayo de 2018 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Oue la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto Nº 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU 108 del 22 de mayo de 2018 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, CABA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-66277466-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 108 del 22 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar Date: 2019.09.27 20:38:59 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro Ministro Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección Académica de Posgrados, CABA

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes correspondientes a una carrera de duración no inferior a 4 años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos, en ambos casos, tras una entrevista con el director del posgrado o quien este designe en su nombre. Se admitirán otros títulos si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con la educación de acuerdo al artículo 39 bis de la LES y la reglamentación de UNTREF.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas		0	48	<u>-</u>	Presencial	
Gestión y Evaluación de Programas Educativos		0	42	-	Presencial	
Teorías de la Administración y de las Organizaciones		0	42	-	Presencial	
Problemas Filosóficos de la Educación Contemporánea		0	42	_	Presencial	
Planificación y Gestión de Políticas Públicas		0	42	-	Presencial	
Políticas y Sistemas Educativos. Perspectiva Histórica y Comparada		0	48	-	Presencial	
Asignatura Electiva 1		0	36	-	Presencial	
Asignatura Electiva 2		0	36	-	Presencial	
Asignatura Electiva 3		0	36	_	Presencial	
Pasantía Profesional		0	80	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS
Trabajo Final de Especialización --- 0 - - Presencial

	CARGA CA	(RGA	MODALIDAD
ASIGNATURA	REGIMEN HORARIA HO	RARIA CORRELATIVA	S nictano OBS.
	SEMANAL TO	DTAL	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 452 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2019-66277466-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 22 de Julio de 2019

Referencia: EX-2016-3958537- -APN-DAC#CONEAU-UNTREF - Esp. en Planeamiento y Gestión de la

Educación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, cn=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
cu=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2015.07.22 14:03:42-03:00

Verónica CAMILLE Analista Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología